

Municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-20565-19-1595-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1595

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de este objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	71,656.3
Muestra Auditada	71,656.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, OAXACA
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> No proporcionó evidencia de la aplicación de normas generales en materia de control interno que permitan evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, ni para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. No estableció acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, ni con la emisión de códigos de ética y de conducta. No proporcionó evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, su profesionalización, ni para evaluar su desempeño.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Se estableció un Plan de Desarrollo Municipal, en el que se plantearon sus objetivos y metas estratégicos. 	<ul style="list-style-type: none"> No proporcionó evidencia de que tenga identificados los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas. No proporcionó evidencia de que contó con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos. No proporcionó evidencia del inventario de los programas informáticos en operación. No proporcionó evidencia de un programa de adquisiciones de equipos y software.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> No proporcionó evidencia de los mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. No ha aplicado una evaluación de control interno de riesgos en el último ejercicio. No proporcionó evidencia de las actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> No proporcionó evidencia de la autoevaluación del cumplimiento de los objetivos establecidos, ni de la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas. No proporcionó evidencia de llevar a cabo auditorías internas y externas en el último ejercicio. No proporcionó evidencia del establecimiento de controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 22 puntos de un total de

100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para que la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, en la confiabilidad de su información y en el cumplimiento del marco jurídico aplicable.

2023-D-20565-19-1595-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca, los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 71,656.3 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva con número de terminación 4126 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., que fue contratada para tal fin; no obstante, se determinó que dicha cuenta bancaria no fue específica para manejar exclusivamente los recursos del fondo, ya que se realizaron traspasos por 85.9 miles de pesos (importe observado en el resultado 9 de este informe) a la cuenta bancaria con número de terminación 4144 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., en la que se administraron los ingresos propios del municipio, monto que no fue reintegrado sin incluir con los rendimientos financieros correspondientes calculados en un monto de 0.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto; de la Ley

de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013, numerales Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero.

2023-B-20565-19-1595-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, realizaron traspasos de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 a la cuenta bancaria con número de terminación 4144 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., en la que se administraron los ingresos propios del municipio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca, recibió recursos del FAISMUN por 71,656.3 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 76.8 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 71,733.1 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 62 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 71,064.2 miles de pesos, lo que representó el 99.1% del total disponible, como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, OAXACA

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	9	10,569.6	14.7	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	85.9	0.1
Alcantarillado	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	5	5,860.6	8.2	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	0.0	0.0
Urbanización	30	39,696.4	55.3	Subtotal (B)	85.9	0.1
Electrificación rural y de colonias pobres	4	5,083.5	7.1	Reintegros y remanentes		
Infraestructura básica del sector educativo	10	7,735.5	10.8	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0	Remanentes en la cuenta bancaria	583.0	0.8
Subtotal obras y acciones	58	68,945.6	96.1	Subtotal (C)	583.0	0.8
Gastos indirectos	4	2,118.6	3.0			
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0			
Subtotal (A)	62	71,064.2	99.1			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		71,733.1	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, con base en las fuentes de información antes mencionadas, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, OAXACA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	33	40,640.0	56.6
ZAP Rural	20	23,143.6	32.3
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	5	5,162.0	7.2
Pobreza extrema	0	0.0	0.0
TOTAL	58	68,945.6	96.1

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, OAXACA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	41	37,056.3	51.7
Complementaria	17	31,889.3	44.4
TOTAL	58	68,945.6	96.1

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca, destinó el 56.6% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 44.4% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 2,118.6 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 3.0% del total de los recursos asignados del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. La cuenta bancaria del Municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca, donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 583.0 miles de pesos.

De lo anterior, se determinaron recursos reintegrados de forma extemporánea a la TESOFE por 77.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF el 12 de enero de 2023, numeral 2.6.2.

MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, OAXACA
 REINTEGROS A LA TESOFE FUERA DE PLAZO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Terminación de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE		Fecha de reintegro a TESOFE
					Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido	
1	Municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca	4126	Banco Mercantil del Norte, S.A.	583.0	0.0	77.6	07/10/2024
TOTAL				583.0	0.0	77.6	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

El Municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en: línea de captura, transferencia interbancaria, y pago electrónico de contribuciones, productos y aprovechamientos federales, que acredita el reintegro de los recursos por 77,616.00 pesos a la Tesorería de la Federación, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-20565-19-1595-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, reintegraron los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 fuera del plazo normativo y de forma parcial, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.6.2.

5. La cuenta bancaria del Municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca, donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 583.0 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acredita el reintegro de recursos por 77.6 miles de pesos a la TESOFE como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, OAXACA
FALTA DE REINTEGRO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Terminación de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE		Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
					Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido		
1	Municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca	4126	Banco Mercantil del Norte, S.A.	583.0	0.0	77.6	505.4	583.0
			TOTAL	583.0	0.0	77.6	505.4	583.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinaron recursos por reintegrar a la TESOFE por 505.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF el 12 de enero de 2023, numeral 2.6.2.

2023-D-20565-19-1595-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 505,390.38 pesos (quinientos cinco mil trescientos noventa pesos 38/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.6.2.

6. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales

correspondieron a 20 proyectos por un importe pagado de 20,764.4 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, OAXACA
 PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	
1	106295	Rehabilitación de pozo de agua entubada Zorita y Agencia Emiliano Zapata.	Agua Potable	ZAP Rural	Sí	Sí	1,458.1
2	197402	Rehabilitación de red de agua entubada y drenaje sanitario en las calles Nizarindani y Cozaana en el barrio de la Guadalupe.	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	520.1
3	240333	Ampliación de la red de agua entubada en diversas calles de la localidad Villa de Zaachila.	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	941.4
4	300813	Rehabilitación de la red de agua entubada en la calle Guelache.	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	584.4
5	176722	Servicio de elaboración de pruebas de control de calidad para las obras y acciones financiadas con el FAISMUN.	Gastos Indirectos	No aplica	Sí	No aplica	209.6
6	21977	Servicio de elaboración de estudios y proyectos para las obras y acciones financiadas con el FAISMUN 1er y 2do trimestre.	Gastos Indirectos	No aplica	Sí	No aplica	863.4
7	233174	Construcción de comedor escolar en la escuela primaria Francisco I. Madero clave 20DPR1555P Agencia Emiliano Zapata.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Rural	Sí	Sí	702.5
8	302279	Rehabilitación de barda perimetral en el jardín de niños Donaji clave 20DJN1475N Barrio la Guadalupe.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	590.4
9	336892	Construcción de aulas en la escuela de educación Media Superior CBTA 78 clave 20DTA0004T localidad Villa de Zaachila.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Rural	Sí	Sí	2,564.4
10	177758	Construcción de alumbrado público en la colonia Narciso Mendoza.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	780.3
11	240366	Construcción de alumbrado público en la colonia Jardines del Sur.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	309.1
12	241373	Construcción de alumbrado público en la tercera privada de Xetao.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	173.4
13	328969	Construcción de pavimentación en la calle Independencia de la Agencia Vicente Guerrero.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	2,831.8

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	
14	369746	Construcción de pavimentación en la calle Zetobaa en la localidad Villa de Zaachila.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	2,341.9
15	371760	Construcción de banquetas y alumbrado público en calle Guelache.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	842.0
16	387943	Construcción de alumbrado público en la colonia Vista Hermosa.	Urbanización	Localidades con los dos mayores grados de rezago social	Sí	Sí	329.7
17	397217	Construcción de vado en la colonia Jardines del Sur.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	596.3
18	415579	Ampliación de alumbrado público en la localidad Villa de Zaachila.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	365.0
19	419244	Rehabilitación de unidad deportiva en la localidad Villa de Zaachila.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	3,102.3
20	427107	Ampliación de alumbrado público en la colonia Olimpo.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	658.2
TOTAL							20,764.3

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

7. El Municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría.

8. El Municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca, no implementó mecanismos de control para que los pagos se realizaran de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que se realizaron nueve pagos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, mediante cheques por un monto total de 2,779.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67, párrafo segundo.

2023-B-20565-19-1595-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no implementaron mecanismos de control para que los pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 se realizaran de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67, párrafo segundo.

9. El Municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca, realizó 28 pagos por 85.9 miles de pesos, de los cuales no presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite que dichos recursos se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios (en relación con el resultado 2, de este informe de resultados), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción IV, 17, en relación con el 21; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF el 25 de enero de 2022, numeral 3.1.2, fracción XI.

2023-D-20565-19-1595-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 85,932.44 pesos (ochenta y cinco mil novecientos treinta y dos pesos 44/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 de los que no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite que dichos recursos se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos en la norma, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70,

fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción IV, 17 en relación con el 21 y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

10. El Municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca, adjudicó 18 contratos por un importe de 19,853.9 miles de pesos, de los cuales 8 contratos fueron de forma directa por un importe de 3,499.5 miles de pesos y 10 por invitación restringida por un importe de 16,354.4 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, OAXACA
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN QUE FUERON REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons	Núm. de MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
1	106295	COP/MVZ(565)/FIII-003/2023	Invitación restringida	Rehabilitación de pozo de agua entubada zorita y agencia Emiliano Zapata	Dirección de Obras Públicas Municipales	1,470.9
2	177758	COP/MVZ(565)/FIII-008/2023	Invitación restringida	Construcción de alumbrado público en la colonia Narciso Mendoza	Dirección de Obras Públicas Municipales	785.4
3	197402	COP/MVZ(565)/FIII-016/2023	Adjudicación directa	Rehabilitación de red de agua entubada y drenaje sanitario en las calles Nizarindani y Cozaana en el Barrio de la Guadalupe	Dirección de Obras Públicas Municipales	525.1
4	233174	COP/MVZ(565)/FIII-026/2023	Invitación restringida	Construcción de comedor escolar en la escuela primaria Francisco I. Madero clave 20DPR1555P agencia Emiliano Zapata	Dirección de Obras Públicas Municipales	710.2
5	240333	COP/MVZ(565)/FIII-025/2023	Invitación restringida	Ampliación de la red de agua entubada en diversas calles de la localidad Villa de Zaachila	Dirección de Obras Públicas Municipales	950.0
6	240366	COP/MVZ(565)/FIII-028/2023	Adjudicación directa	Construcción de alumbrado público en la colonia Jardines del Sur	Dirección de Obras Públicas Municipales	311.4
7	241373	COP/MVZ(565)/FIII-029/2023	Adjudicación directa	Construcción de alumbrado público en la tercera privada de Xetao	Dirección de Obras Públicas Municipales	174.8

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Núm. Cons	Núm. de MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
8	300813	COP/MVZ(565)/FIII-031/2023	Adjudicación directa	Rehabilitación de la red de agua entubada en la calle Guelache	Dirección de Obras Públicas Municipales	592.0
9	302279	COP/MVZ(565)/FIII-033/2023	Adjudicación directa	Rehabilitación de barda perimetral en el jardín de niños Donaji clave 20DJN1475N barrio la Guadalupe	Dirección de Obras Públicas Municipales	596.2
10	328969	COP/MVZ(565)/FIII-038/2023	Invitación restringida	Construcción de pavimentación en la calle Independencia de la agencia Vicente Guerrero	Dirección de Obras Públicas Municipales	2,850.0
11	336892	COP/MVZ(565)/FIII-041/2023	Invitación restringida	Construcción de aulas en la escuela de educación media superior CBTA 78 clave 20DTA0004T localidad Villa de Zaachila	Dirección de Obras Públicas Municipales	2,590.0
12	369746	COP/MVZ(565)/FIII-034/2023	Invitación restringida	Construcción de pavimentación en la calle Zetobaa en la localidad Villa de Zaachila	Dirección de Obras Públicas Municipales	2,359.7
13	371760	COP/MVZ(565)/FIII-056/2023	Invitación restringida	Construcción de banquetas y alumbrado público en calle Guelache	Dirección de Obras Públicas Municipales	850.0
14	387943	COP/MVZ(565)/FIII-051/2023	Adjudicación directa	Construcción de alumbrado público en la colonia Vista Hermosa	Dirección de Obras Públicas Municipales	331.5
15	397217	COP/MVZ(565)/FIII-053/2023	Adjudicación directa	Construcción de vado en la colonia Jardines del Sur	Dirección de Obras Públicas Municipales	601.6
16	415579	COP/MVZ(565)/FIII-058/2023	Adjudicación directa	Ampliación de alumbrado público en la localidad Villa de Zaachila	Dirección de Obras Públicas Municipales	366.9
17	419244	COP/MVZ(565)/FIII-050/2023	Invitación restringida	Rehabilitación de unidad deportiva en la localidad Villa de Zaachila	Dirección de Obras Públicas Municipales	3,125.7
18	427107	COP/MVZ(565)/FIII-057/2023	Invitación restringida	Ampliación de alumbrado público en la Colonia Olimpo	Dirección de Obras Públicas Municipales	662.5
					TOTAL	19,853.9

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

11. El Municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca, ejecutó las obras públicas conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se

entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

12. El Municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca, ejecutó dos proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 1,087.5 miles de pesos que fueron seleccionados para su revisión; adjudicó un contrato de manera directa por un importe de 212.5 miles de pesos, y uno por invitación restringida por un importe de 875.0 miles de pesos los cuales no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, se observó que los dos proyectos identificados con el número de MIDS 176722 y 21977, corresponden a servicios prestados en actividades relacionadas a la verificación de la calidad y el rendimiento de las obras en cuanto a los materiales que se utilizarán y servicios de elaboración de estudios y proyectos, por lo que debieron contratarse con las condiciones y especificaciones normativas aplicables en el rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios; los procedimientos de adjudicación y contratación que se ejecutaron no fueron los idóneos y no cumplen con requisitos mínimos establecidos en la normativa, en incumplimiento de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, artículo 3, párrafo segundo.

MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, OAXACA
RELACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS DEL FAISMUN QUE FUERON REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Número de convenio	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Observación	Importe contratado
1	176722	SROP/MVZ(565)/ FIII-GI-03/2023	Adjudicación directa	Gastos Indirectos (Elaboración de pruebas y control de calidad para las obras y acciones financiadas con el FAISMUN)	Dirección de Obras Públicas Municipales	No cumplieron con las disposiciones de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios	212.5
2	21977	SROP/MVZ(565)/ FIII-GI-01/2023	Invitación restringida	Gastos Indirectos (Elaboración de estudios y proyectos para las obras y acciones financiadas con el FAISMUN 1er y 2do trimestre)	Dirección de Obras Públicas Municipales	No cumplieron con las disposiciones de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios	875.0
TOTAL							1,087.5

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2023-B-20565-19-1595-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no adjudicaron dos contratos de conformidad con la normativa aplicable, ya que los dos proyectos corresponden a servicios prestados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, y debieron contratarse con las condiciones y especificaciones normativas aplicables en el rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios, por lo que los procedimientos de adjudicación y contratación que se ejecutaron no fueron los idóneos y no cumplieron los requisitos mínimos establecidos en la normativa, en incumplimiento de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, artículo 3, párrafo segundo.

13. El Municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca, ejecutó dos proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 1,087.5 miles de pesos que fueron seleccionados para su revisión, ejecutó las acciones conforme a la normativa aplicable (excepto por lo señalado en el resultado 12 de este informe), toda vez que dispuso de los expedientes de los estudios y proyectos que acreditaron que en la prestación de los servicios se cumplieron las especificaciones, los plazos de entrega y los montos pactados en los contratos respectivos, por lo que no se aplicaron penas convencionales, en tanto que los servicios fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

14. Se realizó la verificación física de los 20 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca, con un importe pagado de 20,764.4 miles de pesos, de los que se comprobó que corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

15. El Municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar mediante la MIDS, y que difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet en el apartado de

transparencia, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; no obstante, se observó que no existe congruencia entre la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y la que se difundió entre su población, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a, c, d, f y g, y 48; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 72 y 80; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF el 12 de enero de 2023, numeral 3.1.3, fracciones VI, VII y X.

2023-B-20565-19-1595-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no conciliaron la información reportada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, y a la Secretaría de Bienestar mediante la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social y la que se difundió entre su población, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 72 y 80; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a, c, d, f y g, y 48 y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracciones VI, VII y X.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 668,938.82 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 77,616.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 591,322.82 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y los 8 restantes generaron:

1 Recomendación, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos asignados al Municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 71,656.3 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca, recibió recursos del fondo por 71,656.3 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 76.9 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 71,733.2 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 71,064.3 miles de pesos, lo que representó el 99.1% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que el municipio rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, ya que se observó que realizó traspasos de recursos del fondo a la cuenta bancaria con número de terminación 4144 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., y no fueron reintegrados los rendimientos financieros correspondientes; por reintegrar los recursos remanentes del fondo fuera del plazo normativo y de forma parcial; por no implementar mecanismos de control para que los pagos se realizaran de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios; por realizar pagos con recursos del fondo de los que no presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite que dichos recursos se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos en la norma; no adjudicaron contratos de conformidad con la normativa aplicable, ya que los dos proyectos corresponden a servicios prestados y debieron contratarse con las condiciones y especificaciones normativas aplicables en el rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios, por lo que los procedimientos de adjudicación y contratación que se ejecutaron no fueron los idóneos y no cumplen con requisitos mínimos establecidos en la normativa. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; sin embargo, no reportaron la información respecto del seguimiento sobre el ejercicio y destino de los recursos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, no existió congruencia entre la información correspondiente al ejercicio de los recursos de los proyectos reportados a las instancias antes mencionadas.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 14.7% de los recursos disponibles al rubro de agua potable, el 8.2% a drenaje y letrinas, el 55.3% a urbanización, el 7.1% a electrificación rural y de colonias pobres, y el 10.8% a infraestructura básica del sector educativo, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 56.6% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 44.4% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó el 3.0% de los recursos asignados del fondo para el pago de gastos indirectos, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto.

En conclusión, el Municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe, las cuales deben ser atendidas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por administración directa, se verificó que disponen del acuerdo de ejecución correspondiente que cumple con los requisitos establecidos, que se acreditó la capacidad técnica y administrativa del ente fiscalizado para su realización y se constató que dichas obras cuentan con la documentación que acredita su ejecución y que se entregaron a las instancias encargadas de su operación.

7.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

8.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

9.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Publicas del Municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, 45, párrafo cuarto, 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 67, párrafos primero y segundo, 69, párrafos tercero y cuarto, 70, fracción I, 71, 72 y 80.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a, c, d, f y g, 48 y 49, párrafo primero.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 13, fracción IV, 17 en relación con el 21, párrafo primero.
5. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, artículo 3, párrafo segundo; del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Oaxaca, artículos Primero y Segundo, capítulo I, sección I, y capítulo II, sección I y II; de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.6.2 y 3.1.3, fracciones VI, VII, X y XI.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.